

ORDENANZA N°: 3842/10.-

Ramallo, 8 de enero de 2010

VISTO:

El Grado de desmalezamiento de los principales desagües artificiales; y

CONSIDERANDO:

Que en un año de exceso de lluvias las malezas crecen en forma desmedida;

Que es imprescindible tener los canales artificiales en buenas condiciones para que el agua corra fluidamente;

Que el costo para limpiar los canales artificiales es muy oneroso para hacerlo municipalmente;

Que en la actualidad existen productos químicos para erradicar totalmente las malezas;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON
FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a fumigar los desagües ----- más importantes del Partido de Ramallo con herbicidas no selectivos (glifosato) para el desmalezamiento de las cunetas (usar dicho producto con receta agroquímica).-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar un Contrato de ----- Obra con personal idóneo en la materia.-----

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande la compra del producto químico para realizar la ----- fumigación y la tarea de la misma, se realizarán con el Fondo Municipal de Obras Públicas.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8 DE ENERO DE 2010.-----**